



DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AVRA. 2023/001536.

I.- ANTECEDENTES.

ÚNICO.- Se ha detectado que en el proceso de firma del Anexos del pliego de clausulas administrativas particulares que rige el expediente de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AVRA. 2023/001536, a través de las aplicaciones Autofirma y Portafirma, se ha producido la desaparición del chequeo o marcaje de los criterios exigibles de solvencia económica, por un lado, y los de solvencia técnica y profesional por otro, de tal manera que, aunque de la redacción se entiende cuales de ellos son exigibles y cuales no, ninguno de ellos aparece debidamente marcado en el recuadro establecido al efecto.

II.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

ÚNICO.- Que conforme al artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

III.- PARTE DISPOSITIVA.

SE RECTIFICA el Anexo I del PCAP que rige la contratación del expediente SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AVRA. 2023/001536, firmándolos nuevamente con fecha 24.04-2024, y se incorporarán a las plataformas electrónicas de contratación SIREC y G3.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

La Jefa del Equipo de contratación.

Claudia Ledesma López.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	25/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmNNE3DZH7P67QDFZAZ7XSJ98N7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL CONTRATO¹ (Cláusula 2)

El objeto del presente Pliego lo constituye la prestación de los servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas utilizados por AVRA, el desarrollo de nuevas funcionalidades de las aplicaciones existentes y la realización de nuevos desarrollos, necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades que gestiona la Agencia conforme a su objeto social.

Las aplicaciones informáticas en uso, más allá de sus periodos de garantía, no están exentos de problemas, requiriendo de intervenciones puntuales para su resolución. Por otro lado la necesidad de adaptar las herramientas a los cambios normativos o nuevas funcionalidades de la Agencia se traduce en cambios en las aplicaciones en plazos de tiempo reducidos. Y por último es necesario en algunos casos realizar nuevos desarrollos en base a peticiones de las áreas funcionales de la Agencia.

Por todo ello, se considera imprescindible disponer de un servicio de mantenimiento de aplicaciones que cubra estas necesidades, con la capacidad adecuada de respuesta a las peticiones realizadas por las áreas funcionales y garantizando al máximo el adecuado funcionamiento de los sistemas de la Agencia.

Expediente: 2023/001536

Localidad: SEVILLA

Título: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

Código CPV²: 72267000 Servicios de programación de software y consultoría

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, queda justificada la no división en lotes del presente contrato por razones técnicas ya que el objeto de la contratación es un servicio cuyo objeto es el soporte y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de toda la Agencia, y no el de cada ámbito territorial o tecnológico de forma independiente.

Limitación de presentación de lotes.

No procede

- 1 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.
- 2 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

PCAP Servicios Abierto. Presentación electrónica de ofertas



FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 1/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Oferta integradora: No procede

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 22.2 de la LCSP): No procede

Contrato reservado: No³

- Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
- Empresas de Inserción
- Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 3 y 4)

Importe total (IVA excluido):391.796,40 €

Importe del IVA:82.277,24 €

Importe total (IVA incluido):.....474.073,64 €

Importe desglosado: ⁴

Perfil	Area	Horas año	P. Referencia (SS, GG, BI incluido) Precio/hora	Importe de Licitación
Gestor de proyecto (PROJECT MANAGER)	Area 3,Grupo B, Nivel I	720	45,32 €	32.630,40 €
Analista de negocio (BUSINESS ANALYST)	Area 3, Grupo B, Nivel II	1.800	36,59 €	65.862,00 €
Analista de sistemas (SYSTEMS ANALYST)	Area 3, Grupo B, Nivel II	4.300	36,24 €	155.832,00 €
Desarrollador (DEVELOPER)	Area 3, Grupo D, Nivel I	4.800	28,64 €	137.472,00 €
TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA				391.796,40 €

Importe desglosado, conforme a la distribución de costes del presupuesto base de licitación (Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC:

- 3 Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.
- 4 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 2/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Total Costes Directos		Importe €
Costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato		319.745,04 €
Total Costes Indirectos		
Gastos Generales de estructura	14,74 %	57.750,79 €
Beneficio Industrial	3,65 %	14.300,57 €
Importe total IVA exc.		391.796,40 €
IVA 21%		82.277,24 €
Importe de Licitación (IVA incluido)		474.073,64 €
Valor estimado (IVA excluido)		1.958.982,00 €
Valor estimado (IVA incluido)		2.370.368,22 €

Valor estimado del contrato:1.958.982,00 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato es igual al presupuesto base de licitación, IVA excluido, e incluido el importe de las prórrogas previstas.

Sistema de determinación del precio⁵:

El cálculo del importe máximo de licitación se ha realizado a **tanto alzado**, teniendo en cuenta el coste de referencia de los perfiles conforme a la instrucción 1/2023, de 4 de mayo, para el conjunto de servicios objeto de la contratación.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No

Fórmula: No procede

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años): No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento):

No

Supuestos y reglas para su determinación: No procede

Anualidades (IVA incluido)

⁵ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 3/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Patidas	Distribución importes	2024	2025	TOTAL
Meses		8	4	
9958.90.91.003	60,00 %	156.718,56 €	78.359,28 €	235.077,84 €
9984.01.91.003	40,00 %	104.479,04 €	52.239,52 €	156.718,56 €
Total (IVA exc.)		261.197,60 €	130.598,80 €	391.796,40 €
IVA 21%		54.851,50 €	27.425,75 €	82.277,24 €
Total (IVA inc.)		316.049,10 €	158.024,55 €	474.073,64 €
<i>iva no deduc</i>		32.910,90 €	16.455,45 €	49.366,35 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 12 meses, iniciándose a la fecha de la primera sesión de lanzamiento del proyecto

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: Sí, por un periodo de hasta 48 meses, en cuatro prórrogas de 12 meses

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6)⁶

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede

4. A. CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato⁷.

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	5	2

4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA⁸

Criterios y medios de acreditación⁹ de la solvencia económica y financiera¹⁰. (Alternativos)

⁶ Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

⁷ Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

⁸ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

⁹ Cumplimentar en todos los contratos de servicios.



1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **2.938.473,00 euros**.¹¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de **1.958.982,00 euros**.¹²

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.¹³

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Otro medios de prueba distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera:

4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL¹⁴

Criterios y medios de acreditación¹⁵ de la solvencia técnica o profesional¹⁶.

- 10 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.
- 11 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.
- 12 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.
- 13 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.
- 14 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera
- 15 Complimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.
- 16 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 5/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁷:

1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Código CPV : 72267000 Servicios de programación de software y consultoría

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁸:

2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Perfil profesional (denominación en PPT)	Titulación y experiencia mínima requerida
Gestor del Servicio	<p><u>Titulación</u>: Ingeniería Informática o Grado de Informática, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero. Certificación en Gestión de Proyectos.</p> <p><u>Experiencia</u>: Al menos 3 años en algunas de las tecnologías requeridas en el Pliego de los cuales 2 haya realizado funciones de jefe de proyecto.</p> <p><u>Justificación de la experiencia</u>: experiencia en la dirección de proyectos de mantenimiento de aplicaciones y coordinación de equipos de trabajo.</p>
Analista Coordinador del Servicio	<p><u>Titulación</u>: Ingeniería Informática o Grado de Informática, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero</p> <p><u>Experiencia</u>: Al menos 3 años en algunas de las tecnologías requeridas en el Pliego.</p> <p><u>Justificación de la experiencia</u>: Debe trabajar en contacto muy directo con los técnicos responsables de la Agencia en relación a las aplicaciones utilizadas, en un entorno muy maduro y ofrecer soluciones rápidas a las peticiones de los mismos para lo que es necesario contar con el tiempo de experiencia solicitado en las tecnologías que se requieren en el presente PPT.</p>

17 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

18 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



La titulación se acreditará mediante la presentación de los títulos académicos oficiales o certificados emitidos por entidades avaladas por organismos oficiales.

La experiencia se acreditará mediante certificado expedido o visado por el cliente del proyecto o mediante la presentación de declaración responsable que incluya, al menos, la siguiente información:

- Denominación y descripción del proyecto
- Cliente
- Funciones desempeñadas y tecnologías utilizadas
- Periodo de ejecución

No se considerará a efectos de acreditación de solvencia técnica aquella experiencia para la que no se aporte documentación justificativa.

3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

5. **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 7/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de la empresa.

7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

9. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí/No

10. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

11. **Solvencia Técnica complementaria.**

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): NO

En caso afirmativo, indicar cuáles:

D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

Dedicación de medios personales: El equipo de trabajo del adjudicatario consistirá en un equipo de dirección del proyecto que deberá complementarse con las personas y perfiles técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados.

Dedicación de medios materiales: Salvo indicación expresa del responsable del contrato los ordenadores personales así como cualquier otro dispositivo que sea necesario para la prestación del servicio serán aportados por cuenta de la empresa adjudicataria.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No

Penalidades en caso de incumplimiento: No

E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede

G. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: Sí

Tarea crítica 1: Las realizadas por el Gestor del Servicio

Tarea crítica 2: Las realizadas por el Analista Coordinador del Servicio

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 8/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación:

El órgano de contratación es la Dirección General de AVRA de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de AVRA.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

- Ordinaria
 Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Si

Posibilidad de variantes: No¹⁹

En caso afirmativo, indicar²⁰: No procede

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación:

Cuatro meses, a partir de la fecha de apertura del Sobre 2

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: Gastos a justificar hasta 1% del importe de licitación.

En caso de desistimiento: Gastos a justificar hasta 1% del importe de licitación.

Órgano competente para bastanteos y visados:

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
 Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las

¹⁹ Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

²⁰ Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 9/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No procede

7. GARANTÍAS (Cláusulas 9 y 10).

Garantía Provisional: No

En caso afirmativo:

a) Indicar importe en cifras:

b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

Garantía definitiva: Sí

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

En caso negativo, justificar su exención:

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No

Garantía complementaria: No

% del precio final ofertado (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 10)²¹

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:.....40 puntos

Se valorará el documento entregado denominado “**Plan de Proyecto**” con arreglo a los siguientes criterios:

1.Propuesta de servicio y modelo de organización: en total se asignará hasta.....20 puntos

Se valorará:

Organización del servicio, donde se evaluará la mejor oferta con respecto al 2 puntos
enfoque propuesto de la prestación del servicio haciendo especial foco en los mecanismos para interactuar con el servicio, la gestión de entregables, la gestión del conocimiento de los sistemas de información y mejora continua.

Seguimiento del Servicio, donde se evaluará el modelo y herramientas propuestas, 6 puntos
incluyendo su puesta en marcha, para el adecuado seguimiento del servicio.

Modelo de estimación de peticiones, en el que se evaluará la sencillez, agilidad y 8 puntos

21 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 10/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



objetividad del modelo así como su aplicación en un ejemplo de estimación sobre una estimación propuesta por el licitador, que permita comprender la aplicación del modelo, describiendo el caso de uso propuesto, relacionado en lo posible con las tecnologías específicas del servicio y utilizando para ello el modelo de OT indicado en el PPT.

Plan de implantación del servicio, entrada y salida, donde se valorarán tanto las 4 puntos funciones y responsabilidades del equipo de trabajo, el plan de proyecto propuesto, transición y devolución del servicio y los mecanismos de control para potenciar la calidad de los trabajos de este plan.

2.Experiencia en los servicios y tecnologías requeridos: Se valorarán la mayor experiencia acreditada del licitador en los servicios y tecnologías más relevantes requeridos en el PPT, que permitan ofrecer las mejores y más rápidas soluciones a las peticiones realizadas por las áreas funcionales de la Agencia, hasta.....**10 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta:

- el número de tecnologías que en la que el licitador aporta experiencia.
- que el tiempo de experiencia justificado en cada una sea relevante.
- se tendrá en cuenta los servicios similares a los requeridos y las tecnologías más relevantes

Con los siguientes criterios:

- Mejora, se justifica una experiencia elevada para la tecnología o metodología correspondiente.
- Aporta, se justifica, en comparación con el resto de propuestas, un nivel de experiencia válido en la tecnología o metodología correspondiente.
- Aporta parcialmente, se justifica conocimiento en la tecnología o metodología pero no acumula un tiempo significativo, en comparación con otros recursos propuestos para el mismo perfil.
- No aporta, no justifica experiencia en la tecnología o metodología correspondiente.

La experiencia se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público. Sólo cuando el destinatario sea un comprador privado, se admitirá, a falta de este certificado, una declaración responsable del licitador. **No se considerará a efectos de valoración aquella experiencia para la que no se aporte certificado.**

3.Recursos asociados al proyecto (equipo de trabajo): Se valorarán la relación de medios humanos y técnicos ofertados, en base a la especial cualificación y conocimientos en las tecnologías descritas en el PPT, hasta.....**10 puntos**

Justificación de la experiencia: Se valorará la experiencia del equipo ofertado, que esté por encima de lo exigido como solvencia técnica. La mayor experiencia que ofrezca el equipo propuesto en las tecnologías que se requieren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular en las tecnologías más relevantes señaladas en dicho PPT, garantizará el óptimo desarrollo de los servicios a ejecutar en el presente contrato. Así mismo el equipo con mayor experiencia en dichas tecnologías podrá ofrecer las mejores y más rápidas soluciones a las peticiones realizadas por las áreas funcionales de la Agencia.

Perfil profesional (denominación del pliego)	Experiencia funcional	Experiencia en tecnologías
--	------------------------------	-----------------------------------

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 11/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Gestor del Servicio	Experiencia en funciones de jefatura de proyectos	En proyectos desarrollados en las tecnologías más relevantes definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado <i>Tecnologías utilizadas por la Agencia</i>), en proyectos de servicio en relación al alcance definido en el PPT (apartado <i>Alcance de los trabajos</i>) y, en general, en metodologías de gestión de proyectos y servicios.
Analista Coordinador del Servicio	Experiencia en funciones de Analista	En proyectos desarrollados en las tecnologías más relevantes definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado <i>Tecnologías utilizadas por la Agencia</i>)

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta:

- el número de tecnologías que cubre la experiencia de los 7 últimos años.
- que el tiempo de experiencia justificado en cada una sea relevante.
- se tendrá en cuenta las tecnologías más relevantes

Con los siguientes criterios:

- Mejora, se justifica una experiencia elevada para la tecnología o metodología correspondiente.
- Aporta, se justifica, en comparación con el resto de propuestas, un nivel de experiencia válido en la tecnología o metodología correspondiente.
- Aporta parcialmente, se justifica conocimiento en la tecnología o metodología pero no acumula un tiempo significativo, en comparación con otros recursos propuestos para el mismo perfil.
- No aporta, no justifica experiencia en la tecnología o metodología correspondiente.

La experiencia se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el cliente del proyecto o mediante declaración responsable del licitador. **No se considerará a efectos de valoración aquella experiencia para la que no se aporte certificado.**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica:.....de 0 a 50 puntos

Para la distribución de los puntos se procederá de la siguiente forma:

- Se multiplicará la oferta económica (precio ofertado) de cada licitador (Pi) por el % que representa dicha oferta sobre el Precio de Licitación (PML). Así se obtiene el denominado Valor Global (VGi).
- Al licitador cuyo Valor Global sea menor (siempre coincide con la oferta más económica) se le asignan la totalidad de los puntos. Le dominaremos Licitador L.
- La puntuación de los demás se obtendrá dividiendo el denominado Valor Global del Licitador L por el denominado “Valor Global (VG)”

donde:

- Pi: Oferta económica de cada empresa (en euros)
- PML: Presupuesto de Licitación (en euros)
- VGi: (Pi / PML)*Pi
- VGmin: VGi mínimo
- K: Puntos a distribuir

$$Puntuación\ final = K \times \frac{VGmin}{VGi}$$

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 12/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Horas de consultoría: 5 puntos

Se asignarán 5 puntos a la empresa licitadora que ofrezca 100 horas de consultoría en BI y el resto se distribuirá proporcionalmente a las horas ofrecidas.

3. Horas de formación: 5 puntos

Para facilitar la permanente puesta al día en tecnologías y metodologías del equipo técnico de AVRA se valorarán las propuestas que incorporen horas de formación en temáticas relevantes y directamente relacionadas con el servicio objeto de contratación. Se considerará un techo límite para evitar ofertas desproporcionadas en 100 horas/año de formación. Si la formación incluye certificación por un fabricante u Organismos certificador, el valor de las horas de curso/certificación se multiplicará por 1,5. Cada curso propuesto deberá permitir la asistencia de un máximo de 5 técnicos.

Para cada oferta, la puntuación de este criterio se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula (criterio a maximizar):

$$P_j = (NH_j/LS) * K$$

Donde,

P_j : Puntuación Oferta 'j' en este subcriterio.

N_{hj} = N° de horas del Plan de Formación para la oferta 'j' (máx. 100 incluyendo factores multiplicativos).

LS = Max(NH_j) (número máximo de horas ofertadas en el Plan de Formación por los licitadores).

K: Puntos a distribuir

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²²:

Para continuar en el proceso de adjudicación, el licitador deberá obtener al menos 25 puntos en los criterios valorables mediante juicio de valor.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²³:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concorra un solo licitador no se considera oferta anormalmente baja dadas las características de la propia oferta económica.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio del resultante de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicho promedio en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En

22 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

23 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 13/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo promedio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación:

Denominación del Organismo técnico especializado:

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO²⁴ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)

1. La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto a los derechos laborales básicos mediante la exigencia del cumplimiento de los convenios del sector de actividad correspondiente.

2. Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Favorecer la formación en el lugar del trabajo.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

...²⁵

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

10. SUBCONTRATACIÓN (*Cláusula 16*)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: Las realizadas por el Gestor del Servicio y el Analista Coordinador del Servicio. Son tareas críticas que no pueden subcontratarse.

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: Sí

²⁴ Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

²⁵ Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 14/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: **No**

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **Si, en la medida en que conozca este dato.**

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : ²⁶/**No**

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: **No**

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- Penalidad del 10 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: **No**

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

No.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

11. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: **No**

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: **No**

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

²⁶ Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 15/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Incumplimientos graves:
Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...
...

Penalizaciones por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí

En caso afirmativo, especificar:

En cada periodo de certificación de los servicios prestados y validados se revisarán los niveles de servicio alcanzados, según el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) vigente, o en su defecto el indicado en el apartado “Diligencia exigible, métricas y nivel de servicio” del PPT, y se aplicarán penalizaciones según se describe en dicho apartado:

- Para cada indicador se calculará el nivel de cumplimiento alcanzado en el periodo correspondiente.
- Se asignará un punto de penalización por cada indicador que no haya alcanzado el valor objetivo fijado en el ANS.
- A cada uno de los puntos de penalización se le aplicará su valor de ponderación relativo en el conjunto de elementos que componen el ANS.
- La penalización aplicable a cada certificación se calculará como la suma de las penalizaciones aplicables a cada uno de los indicadores de servicio, teniendo en cuenta su peso ponderado.

Se establece la incorporación gradual a este esquema de penalización en los primeros meses del contrato, estableciendo un valor máximo de penalización sobre el importe de la propuesta de certificación: 0% para mes 1-2, 3% para meses 3-4, 6% para meses 5-6, 10% a partir del mes 7.

Penalizaciones por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

En caso afirmativo, especificar:

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: **Certificaciones bimestrales**

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica²⁷:

²⁷ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.



ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	A01010292
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección de Área de Administración General	GE0017246
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____

Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 12, 14, 15, 18 y 21)

Plazo de garantía: El periodo de garantía comprenderá hasta 3 meses después de la finalización del servicio.

Programa de trabajo: No

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: [datos almacenados en los sistemas de información de la Agencia.](#)

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: [5 años desde la liquidación del contrato.](#)

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: [Sí, Importe 400.000,00 €](#)

En su caso, términos del seguro:

Responsabilidad civil que incluya expresamente las siguientes coberturas:

- a) La realización, dentro del recinto empresarial, de las actividades propias de la empresa asegurada.
- b) La realización, fuera del recinto empresarial, de las actividades o trabajos encargados por terceras personas.
- c) La actuación de sus empleados, en el desempeño de su cometido laboral

Cesión del contrato: [Sí](#)

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: [Sí](#)

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 17/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

2. Dado que dicho contrato contempla el desarrollo de los trabajos en función de la dedicación de los recursos, basada en horas efectivas de trabajo y que para calcular la fecha de finalización del contrato se ha estimado un determinado ritmo de consumo de horas, se prevé que puedan introducirse modificaciones de la fecha de finalización, ocasionadas por un decremento o incremento del ritmo estimado del consumo de horas. A estos efectos se considerará como modificación prevista en el pliego la posibilidad para el órgano de contratación de establecer, como máximo, un incremento o decremento de 1 mes respecto a la fecha prevista de finalización del contrato y/o de su prórroga total.

Esta modificación no implicará modificación económica respecto al precio del contrato.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES²⁸

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).

²⁸ Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 18/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:
El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de dato:	<input type="checkbox"/> Registro (grabación	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales:	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan



derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 20/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1²⁹)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

29 Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 21/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1³⁰)**

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con **DNI. Núm.**, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de³¹

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

TERCERO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

³⁰ Cláusula 9.2.1.b), c), d), e), i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 22/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....

- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
.....

- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

QUINTO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SEXTO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 23/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1, 2 y 3³²)**

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de³³

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre n° (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial³⁴:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

³² Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁴ Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 24/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1³⁵)**

EXPEDIENTE:2023/001536

TÍTULO:CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____
..., en calidad de _____ ³⁶

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____
..., en calidad de _____

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.

_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

³⁵ Cláusula 9.2.1.h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁶ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 25/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE ELECTRÓNICO N° 2³⁷)

La documentación incluida en el SOBRE ELECTRONICO N°2 se entregará en los formatos ODF (ISO 26300) y PDF/A (ISO 19005-1:2005), o en su defecto en cualquiera de las herramientas ofimáticas aceptadas por la Agencia y que permitan la realización de búsquedas de caracteres, para una mejor evaluación de las mismas. La propuesta se presentará en un documento denominado “Propuesta de Servicio”, no deberá tener una extensión superior a 60 páginas en formato A4 ¹ y el tamaño de fuente en los párrafos no deberá ser inferior a 10 (incluyendo anexos, referencias, etc). Su formato deberá de facilitar su lectura y estudio, y el contenido deberá ser claro y conciso. En el caso de superar este límite, sólo se tendrán en cuenta las páginas comprendidas entre la primera y el límite establecido, no valorándose el contenido de las restantes.

La estructura del documento denominado “Propuesta de servicio” debe ser la siguiente:

1. Presentación de empresa y adecuación al servicio requerido, datos generales de la empresa, información sobre estructura relevante para el servicio, medios disponibles, adecuación y flexibilidad ante picos de actividad y acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

2. Propuesta de servicio y modelo de organización

- **Organización del servicio**, que describa el modelo de servicio basado en Catálogo de Servicios, la organización del equipo, las herramientas a emplear para la prestación del servicio, el modelo de consumo de las bolsas de horas destinadas a intervenciones programadas y proyectos especiales, especificando en este último disponibilidad, experiencia tecnológica de la empresa y el mecanismo para hacer uso de ellas.
- **Seguimiento del servicio**, que describa herramientas, periodicidad, indicadores y compromisos del licitador para garantizar la adecuada evaluación del servicio prestado en todos sus ámbitos. En concreto se deberá detallar el plan para la puesta en marcha del sistema de seguimiento.
- **Modelo de estimación de peticiones**, en el que se evaluará la sencillez, agilidad y objetividad del modelo así como su aplicación en un ejemplo de estimación sobre una estimación propuesta por el licitador, que permita comprender la aplicación del modelo, describiendo el el caso de uso propuesto, relacionado en lo posible con las tecnologías específicas del servicio y utilizando para ello el modelo de OT indicado en el PPT.
- **Plan de implantación del servicio, entrada y salida**, donde se deberá describir, de forma clara y pormenorizada, el cronograma de actividades previstas para la puesta en marcha, prestación y devolución del servicio, detallando recursos requeridos, dependencias, duración y entregables. Este plan deberá desarrollar de forma expresa:
 - **Fase de Transición** que desarrolle las acciones a efectuar en caso de cambio de la prestación del actual proveedor a un nuevo adjudicatario (propuesta de implantación, hitos, puntos de control, duración, entregables, responsables de tareas, experiencias y recomendaciones).

³⁷ Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹No computarán a efectos de esta extensión máxima los documentos justificativos de la información aportada, como es el caso de los certificados de justificación de la experiencia empresarial.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 26/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Fase de Prestación del servicio, que incluya las acciones adicionales a la propia prestación del servicio previstas por el licitador para la mejora de los sistemas de la Agencia.
- Fase de Devolución de los servicios que desarrolle las acciones a efectuar para la transferencia del servicio a terceras partes una vez finalizado el contrato especificando claramente el procedimiento de retorno del servicio, entregables, actores, responsabilidades, niveles de compromiso y costes.

3. Experiencia en los servicios y tecnologías requeridos

El licitador deberá incluir en este apartado, un listado de proyectos que acrediten su experiencia en la ejecución de servicios similares al solicitado así como proyectos en los que se hayan utilizado tecnologías de las indicadas como relevantes para la Agencia en su PPT. En cada proyecto deberá figurar de forma clara el objeto del proyecto y las tecnologías utilizadas, de forma que quede claro a efectos de facilitar su valoración.

Para cada uno de los proyectos relacionados en el listado se deberá incluir como anexo el correspondiente certificado de correcta ejecución expedido o visado por el órgano competente de la entidad del sector público o la entidad privada.

Formulario: Datos relativos a la experiencia en entornos tecnológico del licitador						
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS SIMILARES (ver Nota 3)	CLIENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (ver Nota 4)	FECHA INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA FIN (dd/mm/aaaa)	TECNOLOGÍAS	
Ej. Proyecto 1			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa		
Ej. Proyecto 2			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa		
...	

No se considerará a efectos de valoración aquella experiencia para la que no se aporte certificado.

3. Recursos asociados al proyecto (equipo de trabajo)

El licitador deberá incluir en este apartado, para los perfiles de Gestor del Servicio y Analista Coordinador del Servicio, el **Formulario de datos relativos a especial cualificación en entorno tecnológico** denominado “Modelo Experiencia Perfil” debidamente cumplimentado en formatos .ods (LibreOffice Calc) o .xls (Microsoft Excel). El formulario deberá contener todos los datos requeridos para valorar cada perfil propuesto, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos perfiles deberán disponer, como mínimo, de la titulación y experiencia indicadas en los criterios de solvencia técnica:

Formulario: Datos relativos a la experiencia en entornos tecnológico del equipo propuesto (incluir sólo los últimos 7 años, ordenados por fecha descendente) (ver nota 1)									
PERFIL SEGÚN PLIEGO (ver Nota 2) NOMBRE COMPLETO DEL TÉCNICO TITULACIÓN ACADÉMICA	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS SIMILARES (ver Nota 3)	CLIENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (ver Nota 4)	FECHA INICIO (dd/mm/aaaa) (ver Nota 5)	FECHA FIN (dd/mm/aaaa) (ver Nota 5)	EMPRESA EN LA QUE TRABAJABA	DEDICACIÓN (%) (ver Nota 6)	FUNCIONES DESEMPEÑADAS (ver Nota 7)	TECNOLOGÍAS (ver Nota 8)
Ej. Proyecto 2				dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa				
...

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 27/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nota 1: Se deberá cumplimentar un formulario por cada uno de los perfiles propuestos para el equipo de dirección del proyecto, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Gestor del Servicio, Analista Coordinador del Servicio).

Nota 2: Perfil según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Gestor del Servicio, Analista Coordinador del Servicio).

Nota 3: Incluir una fila por cada proyecto a valorar. Sólo se deberán incluir aquellos proyectos que sirvan para certificar una experiencia similar a los servicios y tecnologías requeridos.

Nota 4: Descripción de los objetivos principales del proyecto que reflejen la tipología y el alcance global del mismo.

Nota 5: Las fechas indicadas para los diferentes proyectos relacionados NO DEBERÁN SOLAPARSE. Si para un periodo concreto la persona hubiera participado en más de un proyecto, deberá indicar de forma clara y en la columna DEDICACIÓN el porcentaje de participación en cada uno, no pudiendo acumularse más de un 100% de dedicación para un mismo periodo temporal. En caso de que se detecten discrepancias en este sentido la Agencia determinará a su criterio qué conjunto de proyectos considerarán a efectos de valoración de experiencia. Para evitar incidencias, se recomienda reflejar en esta ficha los proyectos más significativos que justifiquen la experiencia en las tecnologías objeto del servicio.

Nota 6: Cuando el proyecto coincide temporalmente con otro u otros proyectos, indíquese el % de dedicación al proyecto en cuestión.

Nota 7: Funciones realizadas por el recurso en el proyecto relacionado y, especialmente, las que tengan similitud con las requeridas en el servicio objeto de contratación.

Nota 8: Hacer especial referencia, de entre las tecnologías detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los entornos tecnológicos de la Agencia, cuáles estaría capacitado el técnico para gestionar sin necesidad de formación adicional (desde la incorporación al servicio)

Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 28/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 ³⁸)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo XII del presente pliego.
2. Horas de consultoría ofertadas en explotación de datos utilizando la herramienta de BI de la Agencia COGNOS v11, por parte de un técnico especializado en dicha herramienta, con un máximo de 100 horas, conforme aparece en el modelo que figura en el Anexo XII.
3. Plan de Formación propuesto por el licitador para facilitar la permanente puesta al día en tecnologías y metodologías del equipo técnico de AVRA, indicando número de horas por curso, y certificación en su caso según el modelo del anexo XII.

³⁸ Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 29/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO VIII
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 ³⁹)**

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

LOTE: ⁴⁰

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴¹

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

1. Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (... €)⁴², IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... €)⁴³.

Perfil	Area	Horas año (A)	Precio/hora máximo licitación (SS, GG, BI incluido) (B)	Importe de Licitación (A*B)	Precio/hora Ofertado (C)	Importe Ofertado (A*C)
Gestor de proyecto (PROJECT MANAGER)	Area 3,Grupo B, Nivel I	720	45,32 €	32.630,40 €		
Analista de negocio (BUSINESS ANALYST)	Area 3, Grupo B, Nivel II	1.800	36,59 €	65.862,00 €		
Analista de sistemas (SYSTEMS ANALYST)	Area 3, Grupo B, Nivel II	4.300	36,24 €	155.832,00 €		
Desarrollador (DEVELOPER)	Area 3, Grupo D, Nivel I	4.800	28,64 €	137.472,00 €		
TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA				391.796,40 €		
IVA 21%				82.277,24 €		
TOTAL				474.073,64 €		

³⁹ Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁰ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁴¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴² Expresar el importe en letra y número.

⁴³ En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 30/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Horas de Consultoría: en explotación de datos utilizando la herramienta de BI de la Agencia COGNOS v11

N.º de horas consultoría ofertadas (máximo 100)

3. Plan de Formación Propuesto: esfuerzo en número de horas por curso y certificación en su caso.

CURSO	Contenido	N.º de horas	CERTIFICADO (Indicar Si/No)
Curso 1			
Cuso 2			
Curso N			

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 31/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁴)

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁵

SE OPONE a que el órgano de contratación _____⁴⁶ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴ Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁶ Indicar órgano de contratación del expediente.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 32/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁷)

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁸

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁷ Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 33/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁹)

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁰

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ ⁵¹ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁵²
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁹ Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵¹ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁵² Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 34/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵³)

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁴

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵⁵; por tanto (señalar lo que proceda):

- Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵⁶

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁵³ Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵⁵ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁵⁶ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 35/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁷)

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁸

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁷ Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 36/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO XIV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁹)**

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁶⁰

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁹ Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 37/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XV

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁶¹)

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁶²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁶¹ Cláusula 10.7.2. letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 38/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XVI
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁶³
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁶⁴)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE: 2023/001536

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

⁶³ Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁴ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 39/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 40/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.

FIRMADO POR	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	24/04/2024	PÁGINA 41/41
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L38GVG2U4LBALC6YB38LHS9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	